Redacción y Administración
ENTRE-RIOS Nº 71
ENTRE LIBERTAD Y BUENOS AIRES
Horas de oficina: de 7 a. m. á 8 p. m.

EL CIVICO

DIARIO DE LA TARDE--SOSTIENE LOS PRINCIPIOS DEL PARTIDO RADICAL

SUBSCRIPCION:
En la ciudad, mensual $ 1.50
En la campaña, « « 2.00
Número suelto del dia « 0.10
« « atrasado « 0.20

No se devuelve los originales

Tiene Editor responsable | SALTA, Sábado 6 de Mayo de 1899 | Año IX—Número 2096

Telegramas

AGENCIA LA AURORA

Servicio especial para EL CIVICO

Buenos Aires, Mayo 6 de 1899.
Fechado á las 12 m.
Recibido á la 1.20 p. m.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Sin quorum—La interpelación anunciada

LA CUESTIÓN JUSTICIA

Bases del juicio político—Impresión de la Acordada—Especie de conflicto—Próxima destitución—Comentarios

Sensible fallecimiento

SOLICITUD DE JUICIO POLÍTICO

DICTAMEN FISCAL

VIRUELA EN LA DIVISIÓN ANDINA

Herencia de los millones

PRISION POR DESACATO

LÍMITES CON EL BRASIL

GRAVE DENUNCIA

La intervención nacional

Para ayer estaban citados los miembros de la Cámara de Diputados, pero solo asistieron una pequeña parte sin llegar á tener el número necesario para formar *quorum*, por cuya causa no ha podido esta cámara sesionar.

La prensa de esta capital en vista de estas irregularidades repetidas, critica duramente el proceder incorrecto y censurable de los diputados, principalmente los provincianos, por el poco respeto al mandato que desempeñan ante el poder legislativo.

—Nuevas y fidedignas informaciones tomadas de los diputados interesados en la cuestión suscitada entre el Poder Ejecutivo y el Judicial, con motivo del bombástico mensage del general Roca en el cual hace cargos que necesitan reparaciones, podemos aseverar que la anunciada interpelación se hará el lúnes próximo, pronunciándose con tal motivo enérgicos discursos censurando el proceder del Presidente de la República.

El diputado interpelante cuenta con el apoyo decisivo de un numeroso grupo de congresales, quienes se disponen á corroborar en tal sentido para hacer sentir al general Roca, y particularmente al ministro de Justicia é I. P., Dr. Oswaldo Magnasco, todo el peso de su imprudencia de lanzar cargos é ideas temerarias, haciendo que ellas consten en ese documento público, menoscabando la digaidad del Poder Judicial.

Asevérase que el diputado interpelante obtendrá de la Cámara se llame al ministro á dar explicaciones, en cuyo momento será mas récio el debate.

Coméntase en todos los círculos sociales y políticos acerca de la actitud que tomará la Cámara de Diputados en esta cuestión de la justicia.

—El Ejecutivo elevó al Congreso todos los antecedentes sobre el asesinato de Casal Carranza cometido por Calderon, quien fué puesto en libertad á las 24 horas de cometido. Los antecedentes de este juicio servirán de base en el juicio político contra el juez Dr. Navarro, quien dió auto de libertad.

—La impresión causada en el ánimo del general Roca y su ministerio con la publicación de la Acordada de la Suprema Corte de Justicia que desmiente terminantemente la parte del mensage presidencial relativo á la justicia nacional, ha sido demasiada penosa é irritante, pues el general sufrió un ataque á la cabeza.

—A consecuencia de que el procurador general de la Nación, Dr. Saturnino Kier, quien ha prestado valiosos servicios durante muchísimos años en su elevado cargo, ha firmado la Acordada de la Suprema Corte, será tambien exonerado por el Poder Ejecutivo hoy ó el lúnes próximo por medio de un simple decreto.

—El general Roca parece resuelto á emprender una campaña contra todos los miembros del poder judicial, en desquite del mentís que se le ha dicho por su mensage.

—Ha fallecido en esta capital el señor Matias Pinedo, miembro de una ilustre familia argentina y muy apreciado en ésta.

Hoy se efectuará el sepelio.

—El Sr. Juan Coronado ha presentado á la Cámara de Diputados una solicitud en la que pide se efectúe un juicio político contra el juez Dr. Arana y contra la Cámara de Apelaciones en lo civil por un juicio fallado en esos juzgados en el cual el mencionado caballero era parte.

—El fiscal de la Cámara en lo Criminal ha presentado un estenso dictámen sobre el homicidio perpetrado por Santiago Fossaga en la persona de su hija Emilia F. de Morra, descerrajándole tres tiros de rewólver. En dicho dictamñn se pide la pena de muerte para el criminal.

Este horrendo homicidio, que fué cometido hace algun tiempo, tenia por móvil impedir que la niña se uniese en matrimonio con su novio. Este era un jóven distinguido que marchó á Montevideo á objeto de esperarla allí á fin de realizar sus aspiraciones, pues la niña debia marchar ocultamente á la cita.

Parece que el tribunal sentenciará de acuerdo con el dictamen fiscal.

—Comunican de la División Militar de los Andes que la gran mayoria de los conscriptos de 20 años que marchaban al campamento de las Lajas á objeto de incorporarse á los cuerpos de línea allí destacados, han quedado en el camino por haber sido atacados de viruela.

Se ha enviado los elementos necesarios para combatir esa epidemia.

—Ha resultado ser una farsa la denuncia hecha por el joven Zerlú sobre la herencia de los tres millones de pesos, pues solo le habian hecho el célebre *cuento del tio*, por lo que habia aquel puesto en conocimiento de la justicia.

El joven Zerlú ha sido puesto preso por desacato al juez de instrucción.

—El lúnes próximo el gobierno nacinal elevará al Congreso Nacional el contrato *ad-referendum* firmado entre el ministro argentino Dr. Epifanio Portela y el ministro de Relaciones Exteriores del Brasil sobre la colocación de los hitos de la linea de límites internacionales entre ambos paises, situados en la gobernacion de Misiones.

El Congreso despues de su estudio deberá ratificar ó rechazar ese contrato.

—Vecinos respetables de la gobernación nacional de la Pampa Central denuncian que las autoridades de ese territorio apalean barbaramente á los presos de la policía, y se pide que el ministro del Interior investigue sobre esos actos y castigue severamente á los autores.

—El interventor nacional doctor Marco Avellaneda, ha pasado nota á los tres poderes de la provincia de Buenos Aires pidiéndoles todos los antecedentes de la cuestión electoral platense, para estudiarla detenidamente y proceder.

El doctor Avellaneda sígue estudiando la actual situación de la provincia y en especial la cuestión electoral que suscitó el conflicto de poderes.

—Parece que pronto se llamará á elecciones para la renovación de la Legislatura.

FILIPINAS

TOMA DE SAN FERNANDO

MANILA, Mayo 6—Las fuerzas norteamericanas al mando del general Mac Arthur han librado un combate con el grueso del ejército tágalo que era mandado por el general Luna. Los insurrectos estaban parapetados tras de las fortificaciones de San Fernando haciendo una fuerte resistencia, pero fueron al fin desalojados.

Las pérdidas por ambas partes son pequeñas.

El general Luna ha salido herido del combate y se ha retirado con todas sus fuerzas.

URUGUAY

FALLECIMIENTO

Levantamiento de la cuarentena

MONTEVIDEO, Mayo 6—Hoy ha fallecido el coronel Belinzon en esta capital, siendo muy sentida su muerte.

Se efectuará esta tarde su inhumación, rindiéndole los honores correspondientes en ese acto.

—Hoy probablemente el Consejo de Higiene ordenará el levantamiento de la cuarentena impuesta á las procedencias de Buenos Aires.

ITALIA

Próxima formación ministerial

ROMA, Mayo 6—S. M. el rey Humberto I, ha pedido al presidente del consejo de ministros, honorable Rudini, que continué en el gabinete con los demás ministros hasta que se forme el nuevo ministerio que debe reemplazarlos.

—Al mismo tiempo, ha encargado al general Pelleux la formación del nuevo ministerio.

—El H. Sonnino, senador del Reyno, prestará su concurso al general Pelleux para la pronta terminación de la actual crísis ministerial.

Ecos

La Sibila y sus Bartoleanas

La Sibila nacida en las frias regiones de la Patagonia, domiciliada há muchos años en la calle San Martin de la capital federal, dirije los sortilegios de la política nacional desde el oscuro rincón de su gabinete donde en mejores tiempos se ilustrara con los gloriosos documentos de la guerra de la independencia, hoy convertido en gabinete de odios y venganzas, dirigiendo á sus lebreles en La Plata con fines menguados, hostilizando al gobierno del Dr. Bernardo de Irigoyen, el único gobernante honrado y decente que ha tenido hasta hoy la primera provincia argentina.

¿Cómo es que la Sibila Patagónica no ha tenido un sortilegio siniestro para los ladrones públicos con quienes desde hace algunos años mantiene un vergonzante contubernio? ¿Cómo no condenó el desastroso gobierno de su compinche el doctor Udaondo, en el que se acabó de hundir á la provincia? ¿Cómo no condenó el latrocinio que se llevó á cabo por sus amigos en los tres años del gobierno de Udaondo? Es que la Sibila de la calle San Martin no hace política por principios; su política estriba en los huesos que le tira el que gobierna para sus lebreles, y como en La Plata no pueden éstos continuar en sus actos bochornosos, se muestran hidrofóbicos contra el que les cierra la puerta.

Avisos valiosos

RECORD DE PUBLICIDAD

Es digno de llamar la atención el progreso que hace la publicidad de anuncios entre nosotros, y que podemos asegurar no tiene rival en la América del Sur y aùn en muchas capitales europeas.

Hasta hoy por ejemplo puede decirse que corresponde á esta Capital el honor de haber publicado los tres avisos mas valiosos que han registrado las páginas de publicidad de los diarios sud-americanos.

Dichos avisos son los que ha publicado «La Prensa» hasta el presente.

El primero fué el de la casa del Sr. Enrique Lepage y Cia, calle Bolivar 375, por el cual abonó la suma de mil quinientos pesos m/n. por la inserción de una sola vez. El segundo fué uno de la casa del Sr. Miguel Lanús calle Rivadavia 1224 á insertarse por una sola vez, y ocupando una página de «La Prensa». Dicha casa pagó por esa inserción á la administración de «La Prensa», la suma de *dos mil pesos m/n.*

El tercero es el que publica hoy tambien por una sola vez y en la extensión de una página de nuestro diario, la sastreria del Sr. A. Cabezas calle Cuyo 546, por el cual ha pagado ayer la suma de *dos mil pesos m/n.*

(De «La Prensa» del 1º de Mayo de 1899).

SOCIAL

VIAJEROS—Hoy marchóse por el tren de Zuviría, á su finca de Bella Vista, el Dr. Aniceto Latorre, despues de haber regresado de su viaje al Rosario de la Frontera.

Vá en compañía de su distinguida esposa.

—Por tren de ayer ha llegado á esta capital el Sr. Brigido Terán, miembro distinguido de la sociedad tucumana.

—Procedente de la capital federal, se halla en ésta el Sr. Federico Portalis.

NUESTRO PASEO PÚBLICO—La baja temperatura que ha principiado á sentirse en estas noches de prematuro invierno, ha motivado la ausencia en nuestra plaza 9 de Julio de las bellas niñas de la alta sociedad salteña.

Las noches de retreta ya no tienen esa hermosa concurrencia de otras veces; los acordes de las notas musicales, arrancadas de los pistones, fagots, clarinetes y demás instrumentos de nuestra banda policial, en forma de *walses, polkas, Washington pó*, etc., etc., ya no son bastante para que nuestros jóvenes se dén cita hácia ese punto de reunión; la espléndida y clara luz de los faros que la alumbran, ya no anima á nuestras bellas mujeres á exhibir sus encantos y á embalsamar con sus aromas el ambiente fresco de estas noches.

Ya vendrán mejores noches y la alegria reaparecerá en el semblante de nuestros enamorados jóvenes.

POESIA—Los siguientes versos pertenecen á un conocido jóven de nuestra sociedad y que vá en camino de que su nombre pueda figurar entre los vates que hacen honor á las letras argentinas.

«VIBRACIONES»

(Á SARA M....)

Vibren las cuerdas de esa tu arpa de oro
Con suave ritmo, encantadora Sara,
Que están ansiosas de un celeste coro
Las bellas diosas que el ideal ampara!

Jóven cantora de salteña tierra
Deja correr de inspiración raudales,
Diles lo noble que tu pecho encierra;
Génio del arte, tus canciones dales!

Deja que el alma soñadora el vuelo
Lance fugáz hácia región ignota;
Y traspasando lo finito, al cielo
Roben su gloria tus vibrantes notas!

Las bellas diosas del Empireo callan
Y atentas oyen el vibrar sonoro
En que al pulsarlas con afan estallan
Las ténues cuerdas de esa tu arpa de oro!

Deja que en blandos é invisibles giros
Vibren sus notas en cadencia suave;
Ellas son, Sara, del ideal suspiros....
¡Muy bien tu pecho de mujer lo sabe!

Y mientras tu arpa admiración inspira
Diosa del arte, perdonad al hombre
Que te saluda en sollosante lira
Y en broncas notas pronunció tu nombre!

Américo.

Mayo del 99.

Concejo Deliberante

Con asistencia de los señores concejales Miguel S. Ortiz, Damian M. Torino, Samuel Uriburu, Hugo Ziegert, Delfin Leguizamon y bajo la presidencia del Sr. Manuel S. Sosa, se resolvieron los asuntos siguientes:

—Se resolvió que las casas particulares alquiladas al Consejo General de Educación para escuelas, deben y están en la obligación de pagar los impuestos municipales que les corresponda. Esta resolución fué tomada á mérito de una consulta hecha por la Intendencia Municipal.

—A la solicitud de la *señora* Rosario Ceballos pidiendo pagar por fracciones la patente que le corresponde por su prostíbulo, le ha recaido la resolución: no ha lugar.

—Una nota del Sr. Intendente manifestando las entradas que la Municipalidad tiene procedente del impuesto de alumbrado eléctrico, como los gastos que este servicio demanda, se destina al archivo por ser esta una nota ilustrativa.

—A la nota del Sr. Enrique Wolter pidiendo exoneración de la multa que le corresponde á su establecimiento de panaderia por retardo al pago de su patente municipal: á la comisión de peticiones.

—La Intendencia comunica que en virtud de la resolución del Concejo de fecha 2 del corriente, ha empezado á abonar el primer trimestre de la deuda atrasada, asignándose un 10 % sobre una cantidad liquida de 40.000 pesos.

—Se ha nombrado en lugar del Sr. Gabriel Cazulo que desempeñaba el puesto de auxiliar encargado de la confección de boletos, al Sr. Ernesto Solá.

Se levantó la sesión á las 5.30 p. m.

Noticias

Apertura de las HH. CC. Lejislativas—Conforme al decreto gubernativo publicado en la sección correspondiente de nuestro diario hace algunos dias, mañana á las 2 p. m. tendrá lugar la solemne apertura de la Lejislatura, en cuyo acto leerá su mensaje el gobernador de la provincia.

Para el efecto, se han repartido gran número de invitaciones á las autoridades políticas y militares, como tambien á un buen número de personas de nuestra sociedad.

El piquete policial y la banda de música asistirán á objeto de rendir los honores correspondientes.

Los temblores como medio de prosperar—Con motivo del proyecto presentado á la Cámara de diputados nacionales destinando 300.000 pesos para auxiliar á la Rioja á objeto de remediar las calamidades que han sufrido algunos pueblos de esa provincia y protejer á sus pobres habitantes, ocupándose del asunto dice un diario de Buenos Aires, que al auxiliarse á los perjudicados con tanta amplitud, se les pone en el caso de desear los temblores como medio de prosperar.

Creese que con cien mil pesos sobra para reconstruir las viviendas de los verdaderos pobres.

Un mentis terminante—Dice un telegrama de la capital federal que por el gobierno nacional se ha firmado un decreto que constituye un mentis terminante á las ideas económicas expuestas en el mensaje.

El gobierno ha accedido á pagar doscientos cuarenta mil pesos por la construcción de dos cuarteles en el Chubut y en Santa Cruz, los que se harán con maderas y fierros que se sacarán al deshacerse los galpones que sirvieron en la Exposición, cuyo flete hasta los territorios será de cũenta del gobierno.

El negocio es tremendo y los mismos diarios demuestran que cien mil pesos sobraban para hacer dos cuarteles de primer órden.

A la Ciudad de Lóndres—Desde niños nos hemos acostumbrado á oir á nuestros mayores el nombre familiar «A la Ciudad de Lóndres», tan habituados estamos á él, que cuando jóvenes ó ya hombres llegamos á la gran metrópoli, pesadilla constante de nuestras ambiciones juveniles, nuestros primeros pasos se dirigen en busca de la «Ciudad de Lóndres», la que no nos cuesta trabajo encontrar en su vieja morada de Perú y Victoria y desde hace poco con frente á la Avenida de Mayo.

Hoy hemos sido agradablemente sorprendidos, al recibir un paquete de pañuelos, obsequio de la «Ciudad de Lóndres», para nuestros lectores, los que pueden pasar por nuestra administración á recoger uno de ellos.

Es una verdadera novedad en el reclame, en dicho pañuelo vienen dibujados, en el extremo superior los edificios de los años 1872, 1887 y en el centro el espléndido palacio de siete pisos, único en Buenos Aires, el que se inaugurará el 22 de Mayo de este año.

La tienda «A la Ciudad de Lóndres», pues sus progresos demuestran la potencialidad del mundo aristocrático argentino.

Exportación—El señor Miguel de los Rios ha tomado ayer guia de tránsito para Bolivia, por treinta cajones de cerveza.

En vista de la tranquilidad que goza aquella vecina República, se comenzará á reanudar las relaciones comerciales entre esta plaza y aquel mercado.

Pasajeros—Por tren del Sud llegado ayer han venido á esta capital los siguientes pasajeros:

Señores Brígido Terán, Federico Portalis y N. Hileret procedentes de la vecina provincia de Tucumán, quienes se han alo-

Fernando Lòpez
ABOGADO
Ofrece al público sus servicios profesionales.
ESTUDIO: CALLE FLORIDA Nº. 303.
252—Ind.

SE ALQUILA
Una casa-esquina situada en la calle 20 de Febrero, esquina Corrientes, magnífico punto para negocio por estar cerca del mercado «San Miguel»; para tratar verse con los suscritos.
245 V. Myo 12. **Orías y Cia.**

Gran novedad
APROVECHAR
La casa de Figueroa y Lopez acaba de recibir una fuerte partida de arroz del país, maíz blanco y amarillo, quesos de 1ª clase, cebada, etc.
Lo que venderán á precios sumamente baratos.
Calle Buenos Aires, esquina General Alvarado. 244.v.My.11-

TABACOS EN HOJA
Compran al mejor precio de plaza.
Franco y Cia.
20 de Febrero esquina Entre-Rios.
315.v.Jn.4.

†
Benicio López
(Q. E. P. D.)
Falleció el 10 de Mayo de 1898
La familia López Pereyra invita á sus relaciones á las misas que por el alma del extinto se celebrarán en los templos de Nuestra Señora de la Candelaria y San Alfonso, desde el 10 hasta el 18 del presente.
Será favor que agradecerán.

jado en el acreditado Gran Hotel.

Defunción—Durante el día de ayer solamente ha ocurrido una defunción, y es la de Rafaela Elina Ramos, de seis meses de edad, sin asistencia médica.

Consejo de Higiene—En su última sesión, adoptó las siguientes resoluciones, esta repartición sanitaria:

A pedido del Consejo Gral. de Educación, se ha nombrado en comisión á los doctores Moisés Oliva y Mariano Benitez para que practiquen una visita de inspección á las escuelas públicas de esta ciudad.

—Tambien se resolvió hacer presente al Consejo de Educación la conveniencia que hay de nombrar un médico escolar á fin de favorecer los intereses de la salud de los alumnos.

—A la consulta pedida por el Concejo Deliberante municipal, sobre el proyecto de ordenanza para el servicio de carros aguadores, se acordó que dicho proyecto es muy aceptable mirado bajo el punto de vista higiénico.

Ha sido integrado el Consejo con el Dr. Sidney Tamayo, en reemplazo del Dr. Pedro J. Frias que renunció.

Última hora

Buenos Aires, Mayo 6 de 1899.
Fechado á las 3.18 p. m.
Recibido á las 5 p. m.

Cotización del oro

LOTERIA

En la primera rueda jugada hoy en la Bolsa de Comercio el oro abrió al 228.50 y cerró al 227.20.

—En la loteria jugada hoy salió premiado el número 14478 con 140.000 pesos y el número 13346 con 10 mil.

Solicitada

DESACIERTOS MUNICIPALES

Las instituciones libres no han echado raices en todas partes. Ellas son una planta exótica: venidas de clima adverso: se marchitan entre nosotros. Las libertades declaradas están lejos de ser libertades puestas en obra.

Recordamos estas palabras del publicista Alverdi á propósito de un Reglamento que existe sobre los Montepios cuya existencia se trata de someter á condiciones que están en pugna con el espíri-

Archivo y Biblioteca Históricos de Salta
Ministerio de Cultura y Turismo - www.culturasalta.gov.ar

CERVEZA QUILMES

Gran triunfo sobre todas las demás cervezas fabricadas en el país

Consumo en Salta: 60.000 docenas al año.

LA MEJOR $ UNICO CONCESIONARIO $ **LA MAS BARATA**

Miguel de los Rios.

1001-P

CERVEZA "PALERMO"

La mejor que se toma en todo el mundo premiada con gran Diploma de Honor y medalla de oro en el concurso internacional de Cervezas efectuado en Hamburgo (Alemania) el 2 de Octubre de 1898. PRIMER PREMIO: Gran diploma de honor en la Exposición de Buenos Aires en Diciembre de 1898.

UNICOS CONCESIONARIOS EN SALTA— **GARCÍA Y URRESTARAZU.**

TIENDA "EL PROGRESO"

GRAN CASA DE MERCADERIAS GENERALES — NO RECONOCE COMPETENCIA EN CLASE Y PRECIOS

TIENE COMPRADOR PERMANENTE EN BUENOS AIRES

000-P

tu liberal de nuestro derecho positivo. Ese reglamento no puede ser mas repugnante á la Constitución y á las leyes hiriendo de una manera sarcástica la letra, el texto claro de nuestros Códigos.

Habiendo adoptado la República Argentina para su gobierno la forma representativa republicana federal, las provincias no pueden ejercer el poder delegado á la Nación, y en este concepto aquellas no pueden dictar códigos de fondo en materia civil, comercial, penal y de mineria etc. etc. (Arts. 31 y 110 de la C. N.) Bajo el pretesto de una reglamentación, la Municipalidad ha legislado en una materia prohibida por la ley suprema del país, y lo que es peor, desnaturalizando el espíritu liberal que ha guiado al legisledor en esas disposiciones—á las cuales todas las autoridades están obligadas á conformarse, no obstante cualesquiera otras que contengan sus leyes ó constituciones provinciales.

Ese reglamento hace depender la libertad de industria de una garantía de $ 5,000 singularizándose con los Montepios, hecho que hace resaltar mas su ilegalidad y apropiándose saldos que nadie ha renunciado en favor de la Municipalidad y que tampoco nadie la ha autorizado para establecer presunciones legales sobre la renuncia de los derechos de la clase social que ocupa esos negocios para satisfacer sus necesidades.

¿Y qué diremos de las pesquisas de oficio que se lleva á cabo actualmente para inquirir si esos comerciantes llevan ó nó libros arreglados? Parece que nuestra Municipalidad no conoce los artículos 57, 58 y 59 del C. de C. cuando entra en un terreno que le está completamente vedado. ¿Pretenderá anular las leyes del Congreso?

El párrafo III y IV del título preliminar del mismo Código, prohibe á los jueces espedir disposiciones generales ó reglamentarias, debiendo limitarse siempre al caso especial de que conocen y declara que solo al Poder Legislativo compete interpretar la ley de modo que obligue á todos. ¿Y lo que está prohibido á los jueces pretenderá la Municipalidad que le está permitido? ¿Pretenderá que tiene el derecho de interpretar las leyes del Congreso, cuando precisamente se halla pendiente ante él esa delicada materia y solo para reglamentar la trasmisión y adquisición de objetos valiosos y las responsabilidades que necesariamente surjan de su omisión en los casos de hurto ó robo?

A propósito de la nota pasada por el Gefe de Policía de la Capital Federal al Ministerio del Interior, el fiscal general de la Nación Dr. Kier se expresó en estos términos: «Reconociendo la verdad del hecho, no puede entónces por el abuso de algunos ó muchos de los agentes de es s negocios, ir hasta su clausura. No existen leyes que la autoricen ni pienso que hubiera conveniencia en dictarla. Las casas de empeño, compra-venta y cambalache, en las que mas puede encubrirse el robo, son establecimientos de industrias lícitas en sus propósitos, autorizados por disposiciones vigentes, patentados por la autoridad y útiles al vecindario mientras sus operaciones se circunscriban al ejercicio autorizado.» El Presidente Uriburu y su ministro Dr. Zorrilla mandaron se tenga por resolución ese dictámen que nosotros trascribimos en la parte que creemos pertinente.

La Municipalidad de Salta desconoce ademas á los prestamistas el derecho que les acuerda el art. 585 del C. de C. de pactar un modo especial de enagenar las prendas, obligándolos al remate que no siempre dá buenos resultados. Ella pretende siempre estar á las ganancias pero jamás á las pérdidas, faltando así á todo principio de equidad. ¿Quien indemniza al prestamista cuando pierde en la enagenación de la prenda por exeso de los préstamos, por deterioro, baja de la especie ó cualquier otra causa?

El reglamento de los Montepios es ilegal á todas luces y la Municipalidad velando por sus intereses, debe apresurarse á su derogación, pues corre pareja con la ley de conchabos.

X. X.

324—v. Mayo 6.

AVISOS

AVISO—EL SUSCRITO OFRECE pastos de primera clase para animales vacunos, caballar ó mular, en la quinta del Sr. Ricardo Issasmendi, ubicada á orillas del Rio Arias.

Tambien manda leche á domicilio garantizando su pureza y aseo.

Mariano Ulloa.

264 - v. Mayo 18.

AVISO—SE VENDE A ÍNFIMO precio un carruaje con cuatro caballos buenos y con arneses nuevos. Para tratar, verse con su dueño, José Colombres, esquina Córdoba y Entre Rios.

291 v M 26

AVISO AL PÚBLICO QUE EN mi casa de negocio tengo en venta mil arrobas de cebada en grano de primera clase y á precio mas bajo de la plaza.

Tambien tengo comisión de cualquier cantidad de piedra laja canteada y de cualquiera clases de piedras y de muy buena clase, la que venderé á precio sumamente módico.

Calle Libertad esquina Corrientes.

Dalmacio Montalvetti.

305—v. Mayo 18.

TINTORERIA GENERAL DE Juan Torrejon, en la calle Florida, entre Corrientes y Entre-Rios.— En esta casa generalmente se tiñe toda clase de ropa de caballeros y señoras, como ser casimires descoloridos, pañuelos de espumilla, seda y vicuña; con esmero y prontitud á entregar en 48 horas, como igualmente la limpieza á precios sin competencia.

El suscrito en su profesión honradamente ha prestado sus servicios en esta capital de Salta hace más de ocho años.

136. Ind. *Juan Torrejon.*

LOTERIA EXTRAORDINARIA

Premio mayor **500.000 pesos** se juega el dia 24 de Mayo de 1899

PROGRAMA:

1 premio de 500.000
1 « « 100.000
1 « « 50.000
1 « « 20.000
1 « « 10.000
3 « « 5.000
5 « « 2.000
18 « « 1.000
44 « « 500
1525 « « 200

El billete vale 100 pesos.
El décimo vale 10 pesos.

NOTA—Los billetes de esta lotería se venden en Salta Calle Libertad 289 PELUQUERIA DE PARIS.

307—v. Mayo 24.

AVISO MUNICIPAL—LLAMASE á licitación por el término de quince dias, á contar desde la fecha, para el servicio de extracción de aguas servidas segun el pliego de instrucciones que se tiene á la disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Ademas de estas instrucciones, los interesados tendrán á la vista el radio en el cual este servicio será obligatorio.

EL INTENDENTE.

Salta, Mayo 5 de 1899.

318—v. Mayo 20

AVISO—ALQUILO MI CASA de la calle Caseros. Los interesados deberán garantir la conservación y el pago de alquileres — C. B. Eckhardt. 320—Ind.

AL PUBLICO—HALLANDOSE concursado el Sr. Pascual del C. Lobo, prevengo á los deudores de la extinguida sociedad Pascual del C. Lobo y Cia.; que en adelante solo deben hacer sus pagos al suscrito con quien deben entenderse para todo lo que se refiere á la sociedad que jiraba bajo la razón social apuntada.—*Arturo W. Lobo I.*

227.v.M.7.

EL QUE QUIERA HACER FORtuna.—Ocurra á comprar el acreditado Boliche, situado en la calle Caseros frente á la Tienda Paris y Lóndres, casa de las señoras Graña. Para tratar verse con su dueño Felipe Rios en la misma casa ó en la esquina Lerma. 280.v.M.22.

ECONOMIA EN LAS FAMIlias—Aviso al público y á mi numerosa clientela en particular que desde la fecha venderé en mi local situado en la esquina de las calles Buenos Aires y Entre-Rios, á 20 centavos el kilo de carne gorda de ganado invernado.

Se atienden pedidos á domicilio en la cantidad que se soliciten, al mismo precio y exactitud en el peso.

Salta, Abril 10 de 1899.

MÁXIMO BORDO.

240.v.M.10.

Consejo General de Educación

LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de los siguientes muebles escolares:

500 pupitres ó bancos de dos asientos conforme al modelo que existe en la oficina del Consejo, 200 metros de pizarras murales de 80 centímetros de ancho, 50 mesas escritorios, conforme al modelo que existe en el Consejo 50 armarios id., 500 punteros y 100 perchas para sombreros con 5 ganchos de fierro.

Las condiciones para la construcción y materia prima á emplearse, están especificadas en el pliego de instrucciones que podrá verse en la Inspección General de Escuelas.

Las propuestas serán presentadas en pliego cerrado y en el papel sellado correspondiente hasta el 30 del presente mes en cuyo dia y á horas 4 p. m. serán abiertas en presencia del presidente del Consejo, del Inspector Nacional y de los interesados.

Salta, Mayo 4 de 1899.

EL INSPECTOR GRAL.

3 —v. Mayo 30.

Ordenanza

La Municipalidad etc.

Art. 1º—Desde el 1º de Agosto del presente año, toda carne para el abasto público, procedente del matadero municipal, será introducida á la ciudad en carros perfectamente cerrados de manera que la carne no recoja el agua y el polvo del camino, ni quede expuesta á la vista del público.

Art. 2º—El techo de los carros será de madera perfectamente cepillada ó zinc; y el piso, paredes laterales y portadas serán de madera igualmente cepillada, debiendo ser pintado al aceite el exterior del carro.

Art. 3º—Los ganchos para suspender la carne, irán colocados transversalmente en los carros.

Art. 4º—Los carros serán conducidos por uno ó mas animales de tiro al pecho.

Art 5º—Es obligatorio el lavado y aseo diario de todo el interior del carro.

Art 6º—Desde la publicación de esta ordenanza, la carneada en el Matadero público se hará: en verano desde las 4 1/2 para adelante y en invierno desde las tres p. m.

Art. 7º—Los infractores á las disposiciones precedentes, pagarán una multa de cinco pesos por cada vez.

Art. 8º—Queda derogada la ordenanza de 20 de Marzo del corriente año y toda disposicion que se oponga á la presente.

Art. 9º—La intendencia municipal dará á los abastecedores un plano modelo del carro á que esta ordenanza se refiere.

Art. 10—Comuníquese y publíquese, etc.

Salta, Abril 28 de 1899.

M. S. SOSA
José A. Cabrera,
Strio.

Salta, Mayo 2/99.

Cúmplase— M. ANZOATEGUI.
323.v.M 22. Intendente.

ORDENANZA—LA MUNICIPAlidad etc.—Art. 1º Desde la publicación de la presente ordenanza, prohíbese la planteación de establecimientos de curtiduria, barracas de cuero, labaderos de lanas y jabonerias dentro del radio de doce cuadras, á contar desde la Plaza 9 de Julio.

Art. 2º La Intendencia Municipal, tomará una cuenta prolija de los establecimientos nocivos á la salud pública, existentes en el radio anterior é informará al C. D. para su conocimiento.

Art. 3º Los infractores á lo dispuesto en el art. 1º serán penados con una multa de 200 pesos y obligados á retirar sus establecimientos fuera del radio señalado.

Art. 4º Queda sin efecto la ordenanza de 12 de Setiembre de 1878.

Art. 5º Comuníquese, publíquese etc.

Salta, Abril 12 de 1899.

M. S. SOSA.
José A. Cabrera,
274.v.M.27. Strio.

Aguas minerales, legítimas y esterilizadas

del Rosario de la Frontera Vichy y Palau, embotellado en las mismas vertientes por sus propietarios Palau y Cia.

Son sin disputa mucho mejores, mas baratas y mas frescas que sus similares, venidas de Europa.

Se expenden en todas las principales Droguerias, Farmacias y casas de comercio de la República.

Han obtenido el primer premio en la Exposición Nacional.

Los que gusten probar pueden solicitar de los agentes.

Agentes generales en Salta señores: Garcia y Urrestarazu.

PALAU y Cia.

198. Ind.

"EL INDUSTRIAL"

Ferreteria y Pintureria

—DE—

MANUEL I. AVELLANEDA

Calle Victoria 154, 156, 158 ---- (Entre Florida y 20 de Febrero)

Esta casa, la primera en su género, pone en realización la gran existencia de su inmenso surtido á precios los más módicos de plaza.

El agricultor, el hacendado, el industrial, el artesano, el comerciante y el público en general pueden proveerse de allí de cuantas herramientas, útiles, enseres y artículos en general que necesiten á precios que nos los obtendrán en esta ni en otras plazas de la República. La casa, no obstante, seguirá recibiendo diariamente, gran variedad de artículos de ultramar para mantener completo el surtido.

Contando con agentes activos en el Litoral, se encargará tambien de hacer venir por cuenta de sus clientes máquinas, herramientas y artículos en general. 232—Ind.

Dinamita

ARMERIA Y BAZAR NACIONAL

—DE—

J. Masciarelli

292 FLORIDA-SALTA

Esta casa, la mejor surtida en su ramo y que vende mas barato en Salta, ha recibido una variedad en artículos de *Jugueteria, Canasteria, Peluqueria y Cuchilleria* en general.

ESPECIALIDAD EN ARTÍCULOS DE CAZA
CARTUCHOS, BALAS Y MUNICIONES

Gran surtido en piezas de repuesto para armas y máquinas de coser.

BICICLETAS "PRINETTI STUCCHI"

Son las mejores: sólidas, fuertes y elegantes. Hasta hoy todas las carreras clásicas de la Unión Velocipédica Argentina han sido ganadas con máquinas "PINETTI STUCCHI".

ATENCIÓN

Toda persona que se sirva comprar una bicicleta en esta casa se le enseñará á andar gratis.

La casa se encargará tambien de hacer venir por cuenta de sus clientes cualquier clase de artículos pertenecientes al ramo.

Taller de compostura para bicicletas, armas y máquinas de coser con prontitud, esmero y trabajo garantido.

Compostura de máquinas de coser á domicilio.

PRECIOS MÓDICOS.

ANTEOJOS

Pólvora de mina

AVISO—EN EL EXPRESO Villafañe hay en venta cebada y arroz de la mejor calidad y en el mas bajo precio.

286—v. Mayo 24.

AVISO MUNICIPAL—DE 15 dias de la publicación del presente aviso queda cerrado el término para reclamos de luz eléctrica segun la última modificación de la Ordenanza.—*El Intendente.*

294 v. M. 10.

AGUJAS PARA COSER—IMportadas y acreditadas desde 1863, son las mejores por Brandes y Möller.

Fijarse en la marca: firma de la casa

662—Ind.

SEDA PARA COSER—IMportada y acreditada desde 1863, es la mejor por **Brandes y Möller.**

Fijarse en la marca:

661—Ind.

Archivo y Biblioteca Históricos de Salta
Ministerio de Cultura y Turismo - www.culturasalta.gov.ar

ELC1312

CABALLEROS: T MEM LA **BOCK**

Es la Cerveza reconocida mejor POR LAS Autoridades mèdicas de Bs. Aires

Consumo anual en las provincias de Salta y Jujuy: 85.000 docenas

Señoras y Señoritas: Tomen la "PILSEN" ES LA CERVEZA MAS APROPIADA PARA LOS ESTOMAGOS DELICADOS

UNICO CONCESIONARIO

Arìstides Hadrowa.

1010 P.

ANIMALES DE RAZA FINA

Padrones, yeguas y caballos de tiro y silla

Se previene al público y especialmente á los hacendados que á principios del mes entrante debe llegar á esta ciudad el señor Vernon, conduciendo un lote de 30 hermosos animales mestizos, entre padrones, yeguas, yuntas para coche, caballos de silla, etc.

Estos animales se venderán ocho dias despues de su llegada en remate público sin base. 295—v.My.8.

Rizolina Argentina

Dedicada á las señoras y señoritas

PREPARACIÓN ESPECIAL PARA
RIZAR Y ONDULAR LOS CABELLOS
SIN HACER USO DEL FIERRO CALIENTE, TAN PERNICIOSO AL PELO POR SU ACCIÓN ATROFIADORA DEL BULBO CAPILAR

Es suficiente mojar el peine en este maravilloso líquido y pasarlo en los caballos por la noche, para obtener al dia siguiente, un peinado espléndidamente rizado ú ondulado que puede durar una semana ó más, resistiendo á la acción del sudor y de la humedad.

La RIZOLINA ARGENTINA obra tambien sobre el bulbo capilar favoreciendo el desarrollo del cabello, contrarrestando su caida, saca la caspa y lo fortalece.

El objeto de la RIZOLINA ARGENTINA es obtener un peinado elegantemente rizado ú ondulado que dure varios dias con una sola aplicación, y un rizado ú ondulación duradera por un tiempo indeterminado mediante una cura asidua de dos ó tres meses, llegando así á la completa abolición del uso de las orquillas y onduladores que cortan el pelo y especialmente del fierro caliente que destruye el cabello desde su raiz.

LOS CABALLEROS tambien encontrarán en la RIZOLINA ARGENTINA un potente auxiliar de tocador, porque con ella podrán dar á su peinado y especialmente á sus bigotes, la forma que mas deséen, sin recurrir al uso del tan molesto "pliega-bigotes".

Se vende en todas las Peluquerias, Perfumerias, Bazares, etc.

Unica Casa Concesionaria para Salta y Jujuy: **Aureliano Carbajo**
Libertad esquina Entre Rios—(SALTA). 306 Ind.

AVISOS PROFESIONALES

AGUSTIN ROJAS
ABOGADO
Estudio: Alvarado 209
127—Ind.

ANGEL O. SANTILLAN
PROCURADOR
Contando con competentes abogados del foro, ofrece sus servicios al público.—Calle Victoria Nº 181 y 183.(312v.jn.4

Moisés J. Salas
Procurador
Calle 20 de Febrero 276
—SALTA—
1009.P

Maderas
TABLONES Y BATIENTES DE CEDRO
tablas de cedro y nogal de 1 pulgada y 1/2 plda y alfajias de nogal. Precios sin competencia.—Calle Victoria Nº45.
Mariano Boedo.
284 v.D.31.

Cigarrillos Brisson á 20 ctvs
Cigarrillos Alerta á 10 ctvs
Son los mejores
Para pedidos, datos, condiciones etc., verse con el suscrito
Maximio Vega
CALLE LIBERTAD Nº 191

ADOBES
Á 30 PESOS EL MIL
PUESTOS EN LA ESTACION DE SALTA
Por cantidad mayor de 10 mil precio convencional
DIRIJIRSE POR CARTA—
DANIEL L. CEDOLINI.
LA MERCED.
93 -v Ag 12

Ordenanza

SOBRE IMPUESTO DE ALUMBRADO ELÉCTRICO

La Municipalidad

Art. 1º Por el servicio de alumbrado eléctrico, los propietarios de casas y sitios ubicados dentro del radio alumbrado, pagarán el impuesto mensual y por bimestres adelantados, debiendo efectuarse este pago dentro del primer mes.

Art 2º Los propietarios comprendidos dentro del radio alumbrado, pagarán el impuesto con relacion al abono verificado para contribucion territorial y en la proporcion que se determina en la siguiente—

ESCALA

Propiedades que valgan:

1ª	de $	1	á	1.000	$	0.25
2ª	" "	1.001	"	2.000	"	0.50
3ª	" "	2.001	"	3.000	"	0.75
4ª	" "	3.001	"	5.000	"	1.25
5ª	" "	5.001	"	7.000	"	1.50
6ª	" "	7.001	"	9.000	"	2.00
7ª	" "	9.001	"	12.000	"	2.50
8ª	" "	12.001	"	15.000	"	3.00
9ª	" "	15.001	"	20.000	"	4.—
10ª	" "	20.001	"	25.000	"	5.—
11ª	" "	25.001	"	30.000	"	6.—
12ª	" "	30.001	"	40.000	"	7.—
13ª	" "	40.001	"	50.000	"	8.—
14ª	" "	50.001	"	60.000	"	9.—
15ª	" "	60.001	"	70.000	"	10.—
16ª	" "	70.001	"	80.000	"	11.—
17ª	" "	80.001	"	90.000	"	12.—
18ª	" "	90.001	"	100.000	"	13.—
19ª	" "	100.001	"	adelante	"	14.—

Art. 3º Los negocios, industrias, profesiones etc. etc. pagarán el impuesto con sujecion á las siguientes—

CATEGORIAS

Primera categoria de $ m/n. 8 mensuales

Hoteles de primera, cafées y restaurant de primera, casas de negocio de primera, Mercados, Monte-Pios, Bancos, Casas de comisiones y consignaciones, Boticas, Reñideros de gallos, Casas de tolerancia, Confiterias de primera y Teatros.

Segunda categoria de $ 7 mensuales

Casas de negocio de segunda, Zapaterias de primera, Cigarrerias de primera, Peluquerias de primera, y Fábricas.

Tercera categoria de $ 5 mensuales

Fondas de primera, Casas de remates, Peluquerias de segunda, Librerias, Imprentas, Confiterias de segunda, aserraderos, Armerias, Escritorios y Estudios profesionales, Vinerias, Herrerias de primera, Relojerias, Curtiembres, Cocherias, Cervecerias, Cafées y Restaurant de segunda, Hoteles de segunda, Heladerias y mueblerias de primera.

Cuarta categoria $ m/n. 3 mensuales

Cigarrerias de segunda y tercera, Casas de negocio de tercera, cuarta y quinta; Sastrerias, Fideleria, Sederias, Fotografias, Panaderias, Modistas y Hojalaterias de segunda.

Quinta categoria de 50 centavos mensuales

Peluquerias de tercera, Bolicnes de primera, Fondas de segunda, Confiterias de segunda y tercera, Herrerias de segunda, Talabarterias, Mueblerias de segunda, Marmolerias, Talleres de relojerias, de armerias y platerias, Carnicerias fuera del mercado.

Sexta categoria de 50 centavos mensuales

Talleres de Zapateria y Bolichos de segunda y tercera.

Art. 4º Toda industria, arte, profesion ó negocio no especificados en el articulo anterior, pagarán impuestos análogos á los determinados en esta ordenanza.

Art. 5º El impuesto de alumbrado eléctrico, deberá ser abonado por los contribuyentes en la oficina de la Receptoria Municipal, en la forma expresada en el art. 1º. El que no lo hiciere así, incurrirá en una multa del *veinticinco* (25 o|o.) por ciento de su valor por cada mes de retardo, á mas los gastos de la ejecucion si la hubiere.

Art. 6º Los contribuyentes podrán abonar el valor del impuesto adelantado y gozarán del descuento del *cinco* por ciento (5 o|o.) en caso de verificar el pago por un año y del *dos* por ciento (2 o|o.) si lo hicieren por semestres.

Art 7º Los dueños de los negocios comprendidos en esta ordenanza, tendrán la obligacion cada vez que hayan de mudar sus negocios de una casa á otra ó modificarlo alterándose por esta causa el valor del impuesto, de dar aviso á la Intendencia Municipal en los primeros ocho dias siguientes á la mudanza ó modificacion, bajo pena de una multa de *diez* pesos m/n. (10 $) si así no lo hicieren.

Art. 8º Para el pago de este impuesto correspondiente á las casas y sitios, responde el dueño del inmueble y para los negocios responde el dueño del mismo.

Art. 9º Entiéndese por radio alumbrado, todos los edificios y sitios que se encuentren sobre una calle alumbrada hasta 70 metros de un foco eléctrico

Art. 10 Queda autorizado el Dpto. Ejecutivo, para hacer los gastos que demande la ejecucion de la presente.

Art. 11 Las modificaciones introducidas en la presente ordenanza, rejirán desde el 1º de Julio del corriente año.

Salta, Abril 21 de 1899.

MANUEL S. SOSA.
José A. Cabrera,
Strio.

Abril 22 de 1899.

Cúmplase— M ANZOÁTEGUI.
A. ZERDA

296 v.M.12

Remates

Por B. Peña y Ca.

UN HERMOSO LOTE DE TERRENO
BASE: 866.66 PESOS

El dia 20 del corriente á las 4 de la tarde, en nuestro escritorio Caseros entre 20 de Febrero y Florida venderemos á la mas alta postura y dinero de contado un lote de terreno de cuatro cuadras cuadradas mas ó menos, bajo el Nº 3 del inventario, perteneciente á la testamentaria de D. Elias Astigueta y adjudicado á D. Damian Astigueta, segun el siguiente

EDICTO—Salta, Abril 29 de 1899—Véndase en remate público por los martilleros señores B. Peña y Cia. el bien inmueble embargado sobre las dos terceras partes del precio de su tasación, señalándose el dia 20 del corriente para que tenga lugar el acto del remate. Publíquense edictos en los diarios EL CÍVICO y "La Razon"—LOPEZ—Ante mi: R. Lopez.

Por mas pormenores, ocurrir al escritorio de—

B. PEÑA Y CIA.

317—v. Mayo 19.

por Juan E. Velarde

150 hectólitros vino Cafayate

¡SIN BASE! ¡SIN BASE!

El dia miércoles 17 de Mayo de 1899, á horas 5 p. m., en el local calle Libertad esquina Caseros, donde estará mi bandera de remate, venderé en pública subasta, al contado y sin base, 150 hectólitros vino de Cafayate, de la cosecha de este año, los que deberán ser entregados el 1º de Junio próximo, por el señor Jacobo Peñalva, como depositario judicial.

El comprador depositará en el acto del remate, el importe del vino, que será consignado en el Banco de la Nación, á la órden del Juez, hasta que se haga la entrega del vino.

Autoriza esta venta el siguiente edicto:

JUZGADO NACIONAL—Por disposición del Sr. Juez Nacional Dr. David Zambrano, se ha de vender en público remate y dinero de contado, el dia diez y siete de Mayo, por el martillero D. Juan E. Velarde, y á la hora que éste designe, ciento cincuenta hectólitros de vino de propiedad de los señores Nicanor J. Cuello y Cª por ejecución del Banco de la Nación Argentina.

Dicho vino se encuentra en poder del Sr. Jacobo Peñalva, y el remate ha de efectuarse con sujeción al art. 284 de la Ley Nacional de Procedimientos.

Salta, Mayo 2 de 1899.

Waldino Riarte.
Strio.

310—v.My.17

POR EL MISMO

Terreno en Metán

BASE DE VENTA $ 300

JUDICIAL

El dia 18 de Mayo de 1899, á horas 3 p. m. en el local calle Libertad esquina Caseros, donde estará mi bandera de remate, venderé en pública subasta con la **base de $ 300** y al contado, un lindo lote de terreno, ubicado en el Departamento de Metán, sobre la márjen sud del rio de este mismo nombre. *Limita:* Sud, con terrenos de Mariano Saravia y José M. Bernis; Norte, con el rio Metán y terrenos de José María Zerdan; Este, con terrenos de José María Bernis y Oeste con el carril que vá de Salta á Tucumán. *Extensión:* mas ó menos 903 metros. Ha sido avaluado en $ 600.

Autoriza esta venta el siguiente:

DECRETO—Salta, Abril 29 de 1899.—Procédase nuevamente á la venta en remate público del bien raiz embargado con la reducción del 25 o|o de su tasacion, por el mismo martillero, señalándose el dia 18 del entrante para que tenga lugar el remate á horas 3 p. m., prévia publicacion de edictos y demás formalidades de ley.—Torino—Ante mi: E Guibert.

Por mas datos ocúrrase á la Secretaria del Sr. Guibert, ó al subscripto.

JUAN E. VELARDE.

311.v.M.17.

Por José Sosa

ESPLÈNDIDO REMATE

De 12 leguas de hermoso campo en el Departamento Salavina lindero con el Rio Dulce.

Por disposición del Sr Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Mercantil Dr. D. Pedro L. Cornet hago saber que el dia **Lúnes 20** de Mayo del corriente año á las 10 de la mañana en la secretaria del Juzgado á cargo del Sr. Nemecio Mercado, procederé á la venta en remate público y al contado de un terreno situado en el Departamento de Salavina denominado "Paso de Beltran", constante de 12 leguas cuadradas de 5.000 varas ó sea una superficie total de 22.498 hectáreas y 68 áreas cuadradas.

Linda al norte, con propiedad del Sr. Vicente Requena, al este D. Cárlos Dunceltam, al sud D. José Corbalan y al oeste con el rio Dulce.

Posee magníficos campos para cria de ganados, abundantes maderas de quebracho colorado y otros.

Está catastrada para el pago de contribución á razon de 5.000 $ la legua, y tiene de base 40.000 $ las 12 leguas, equivalente á 3 334 $ la legua.

La venta la efectuaré en mérito del juicio ejecutivo que sigue la señora Melitona I. de Argañarás y señoritas Clementina y Mercedes Ibarra, contra la testamentaria de D Napoleon Saravia, por cobro de pesos.

Por mas pormenores ocúrrase á la Secretaria del actuario Sr. Nemecio Mercado ó á la Agencia del martillero que suscribe.

JOSÉ SOSA.

Santiago, Abril 18 de 1899.

300.v.M.19.

—

POR EL MISMO

Sin base, sin base

El dia 10 del mes entrante horas 2 p. m. en mi escritorio Florida 335 venderé en público remate, sin base y dinero de contado, una finca ubicada en el partido de San José Departamento de Cachi, embargada á Da. Hilaria M. de Colque y D. Vicente Plaza. Limites Norte, con propiedad de los herederos de D. Miguel Gonzalez; Oeste con Da. Clemencia Magno de Plaza y Chocobar; por el Sud y Este con propiedad de la Sra. Clemencia Magno de plaza.

La propiedad tiene rastrojos cultivados y campo para pastoreo.

Autoriza la venta el siguiente DECRETO:—Salta, Abril 15 de 1899—A mérito de lo solicitado é informado por el secretario autorízase la venta en remate público, sin base, del bien inmueble embargado en esta ejecución por el martillero D. Pablo Saravia. Señálese el dia 10 del mes entrante para que tenga lugar el acto del remate. Publíquese edictos en los diarios EL CÍVICO y "La Razón"—Fíjese un ejemplar de estos edictos en el Juzgado de Paz de partido correspondiente.—LÓPEZ—Ante mi R. López.

275 v. Myo. 9.

Por José D. Soliverez

Una buena propiedad en Metan

BASE DE VENTA $ 400

JUDICIAL—El dia 10 de Mayo próximo en el local donde estará la bandera, Plaza 9 de Julio, á horas 3 de la tarde procederé á vender en remate público con la base expresada y al contado una linda casa ubicada en el pueblo de San José de Metan perteneciente á D. Francisco Sierra.

Casa de cuatro habitaciones, interior cercado de tapia, buena comodidad, construcción de material cocido.

Diez metros de frente sobre la calle pública por veinte y cinco de fondo al Este.

Limita: Por el Oeste la calle pública, por el Sud con propiedad de doña Etelvina C. de Avila y por el Norte y Este con propiedad del mismo ejecutado señor Sierra.

Ha sido tasada en *seiscientos pesos* m/n. Base de venta *cuatrocientos pesos* m/n.

El remate se verificará de conformidad al siguiente:

EDICTO—Salta, Abril 21 de 1899—Véndase en remate público el bien inmueble embargado en esta ejecución, por el martillero Sr. D. José D. Soliverez. Fíjase como base del remate las dos terceras partes del precio de tasación. Señálase el dia diez del mes entrante para que tenga lugar el acto del remate. Publíquense edictos en los diarios EL CÍVICO y "La Razón". Fíjese un ejemplar de estos edictos en el Juzgado de Paz del Partido correspondiente.—LOPEZ—Ante mi R. López Secretario.

298—v. Mayo 9.

—

POR EL MISMO

VALIOSA PROPIEDAD

JUDICIAL

El dia 20 de Mayo próximo en el local donde estará la bandera, Plaza 9 de Julio, á horas 3 de la tarde procederé á vender en remate público con base de $ m/n. 25.000 y al contado la hermosísima finca denominada "La Florida" situada en el Departamento de la Candelaria partido de El Tala, en virtud de ejecucion seguida por Dª. Carolina Lugones de la Zerda.

Limita: por el Norte, con la cima de una lomada que guia de Naciente á Poniente denominada "El Cordon" y su prolongación hasta el carril del Perú; por el Oeste, con el carril nacional; por el Sud, con Demetrio Zerda y el Rio del Tala y por el Este, con el carril del Perú.

Extensión: 104 hectáreas mas ó menos, gran parte alfalfada y casi toda bien cultivada.

Toda alambrada, con agua propia y abundante, buenos canales y demás comodidades.

Tiene una buena casa para familia.

Una finca en debida forma.

Ha sido tasada en $ 50.000. Base de venta VEINTE Y CINCO MIL PESOS m/n

El remate se verificará de conformidad al siguiente:

EDICTO—Autos y vistos: Por las razones legales espuestas en el escrito de fs. 152—154 vuelta y la constancia de autos, revócase por contrario imperio el decreto de fecha 25 del corriente y véndase en remate público el bien inmueble embargado por el martillero Sr. José D. Solivarez el dia 20 del mes entrante, con la rebaja del veinte y cinco por ciento prévias las publicaciones de ley y la fijacion de un edicto en el Juzgado de Paz correspondiente. Sin costas por no haber mérito para ello.—Santiago M. López.—Ante mi: Ramón López, secretario. 309.v.M.19.

—

POR EL MISMO

Importante finca en los Valles

Sin base—Por lo que den

JUDICIAL

El dia 14 de Mayo próximo en el local donde estará colocada la bandera, Plaza 9 de Julio avenida Caseros, á horas 3 de la tarde procederé á vender en remate público *sin base* y al contado las acciones de derechos pertenecientes á D. Nicanor del Sueldo y su esposa, en la gran finca denominada "Zorro Horco" ubicada entre los departamentos de Cafayate y San Cárlos.

La finca tiene su mapa ilustrativo que corre en el expediente de referencia el cual está á disposición de los que lo soliciten.

Los interesados pueden ocurrir oportunamente á informarse de los antecedentes precisos en el escritorio del suscrito. Despues de verificada la venta no habrá lugar á reclamo. El pago será al contado en el acto de hecho el remate.

El remate se practicará de conformidad al siguiente:

EDICTO—Salta, Abril 24 de 1899.—Autos y vistos: Dáse por rescindada la compra venta del inmueble mencionado por las razones espuestas en el escrito fs. 123 y saquese nuevamente á remate en la forma solicitada en el precedente escrito, por el mismo Martillero Sr. José D. Soliverez, señalándose el dia 14 de Mayo próximo, prévia publicación de edictos.

JOSÉ ANTONIO SARAVIA.
Ante mi:—*David Gudiño.*
Secretario.

299 v. Myo. 13.

—

POR EL MISMO

Bonita casa en la calle Arenales

SIN BASE—JUDICIAL

El dia 12 de Mayo próximo á horas 3 de la tarde en mi local Plaza 9 de Julio procederé á vender en remate público SIN BASE y al contado una linda casita situada en la calle Arenales perteneciente á Dª. Raimunda P. de Echenique.

Contiene dos cuartos sobre la calle Arenales, un patio con galerias en tres costados, una habitacion pequeña en el Este, cocina y letrina.

Mide: diez metros de frente sobre la calle Arenales por 16.50 de fondo.

Limita: al Este, con propiedad de los herederos de Leandro Saravia; Sud, con la casa esquina; Norte, con Santos Mamaní y Oeste con la calle Arenales.

Ha sido tasada en TRES MIL PESOS m/n. Hoy se vende sin base.

El remate se verificará de conformidad al siguiente:

EDICTO Salta, Abril 21 de 1899—A mérito de lo solicitado y lo informado por el Secretario, véndase en remate público el inmueble embargado por el martillero D. José D. Soliverez, sin base, prévia publicacion de edictos en los diarios "La Razon" y EL CÍVICO, debiendo fijarse un ejemplar de estos edictos en el Juzgado de Paz del Partido correspondiente. Señálase para que tenga lugar el acto del remate el dia 11 de Mayo del corriente año á horas 3 p m.—López—Ante mi: R. López.

Edictos

En el juicio seguido por D N. Peña contra D. Gabriel Cazzulo (hijo) sobre cobro de cantidad de pesos con el documento de fs. 1 y embargo preventivo solicitado por el actor, y encontrándose ausente el demandado Cazzulo, el suscrito Juez ordena que D Gabriel Cazzulo sin domicilio fijo comparezca á este Juzgado en el término de veinte dias á estar á derecho en el juicio que le sigue D. Napoleon Peña, sobre cobro de pesos previniéndole que si dentro de dicho término no comparece por sí ó con apoderado legal, se le nombrará defensor que lo represente en el juicio; publíquese los edictos que determina el artículo 90 del P. C. y C. y sea en EL CÍVICO y «La Razon».—*Patricio G. Orias,* Juez de Paz. 325.v.M.24.

Habiéndose presentado el Sr. *Félix* Usandivaras con título bastante solicitando posesion judicial de la finca denominada Quijano, ubicada en el Rosario de Lerma bajo los límites siguientes: Al Norte la acequia de Olmos que la divide de la finca «Lomita» y de las propiedades de Gregorio Wierna, Tomás Borges, Lorenzo Gómez, Serafina y Benjamina Wierna, Dolores W. de Rodriguez, Antonia W de Peralta y Segundo Julio; al Naciente las propiedades de D. Adeodato Torena, D. José M. Orihuela, D. Bartolomé Torino, Micaela y Marcelina Wierna y Bernardo Tejerina; al Sud propiedades de D. Martin Saravia y D. Manuel Patron y al Oeste las de Gumersindo Diez y Juan Solá, rio de la Quebrada de por medio y Eugenio Serapio; por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Santiago M López se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á la posesion para que comparezcan á hacerlos valer dentro de treinta dias, bajo apercibimiento.—Salta, 5 de Mayo de 1899.—*Ramón López,* Strio. 322.v M 22.

En las diligencias seguidas por el Sr. Aristeo Roco sobre adjudicacion de la boratera denominada «Amalia», situada en San Antonio de los Cobres, Departamento de la Poma, S. S. el señor Ministro de Hacienda ha ordenado que á objeto de que se practiquen las diligencias de mensura, amojonamiento y posesion de dicha boratera se publique el edicto á que se refiere el artículo 119 del Código de Minería.

Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia.—Pide mensura, amojonamiento y posesion de la boratera que espresa.—José Guzman por D. Aristeo Roco, en las diligencias que sigo sobre adjudicacion de la boratera denominada «Amalia» situada en el Partido de San Antonio de

Archivo y Biblioteca Históricos de Salta
Ministerio de Cultura y Turismo - www.culturasalta.gov.ar

los Cobres Departamento de la Poma; ante V. E. con el debido respeto, espongo: Que habiéndose adjudicado á mi representado la boratera que dejo espresada, corresponde y pido á V. E. se sirva ordenar, se practique la mensura, amojonamiento y posesion de la mencionada boratera,—á cuyo efecto, y de acuerdo por lo dispuesto por el art. 232 del Código Nacional de Mineria vijente, paso á suministrar los datos siguientes: la mensura, partirá desde un lindero grande y bien pronunciado que se ha formado en el estremo Norte de dicha boratera; de este punto, se medirán los mil quinientos metros de longitud en linea recta al Sud. La latitud ó ancho de la pertenencia, será de cuatrocientos metros, con lo que se formará un rectángulo, de un millon de metros cuadrados, ó sean, cien hectáreas, las mismas que acuerda el concesionario el art. 99 del Código citado. Previniéndose, que en dicha boratera, no hay ningun colindante aquien citar. En su mérito, para la operacion á practicarse, nombro de perito por la parte de mi representado al Sr. D. Ramón Soage, vecino del mismo partido; sirviéndose ordenar á la vez, se libre el oficio respectivo á los Jueces de Paz, propietario ó suplente del Departamento de la Poma, con insercion del presente escrito y su proveido recaido, para que acompañado del perito nombrado, procedan á practicar la operacion que dejo solicitada. Todo, con sujecion á las prescripciones del Código de Mineria citado.—Por tanto.—A V. E. pido se sirva proveer de conformidad á todo lo que en el presente escrito solicito, que será gracia y justicia, etc.—José Guzman.—Al despacho Salta, Abril 8 de 1899.—Hoyos.—Ministerio de Hacienda.—Salta, Abril 18 de 1899.—Como se pide, practíquense la mensura que se solicita, teniéndose por nombrado en calidad de perito al señor Ramón Soage, aquien se le darán los antecedentes é instrucciones del caso, quien deberá proceder de acuerdo á las disposiciones del Código de Mineria y asociado al Juez de Paz del departamento de la Poma, aquien se le comunicará por oficio esta comision y practicada que sea esta operacion la comunicará para proceder en consecuencia.—Ugarriza.—Lo que se hace saber á los interesados á los fines consiguientes.—Salta, Abril 22 de 1899.—*Casiano Hoyos*, E. de G. y H. 285.v.M10.

Habiéndose presentado D. Teodoro M. Lindoso con poder y título bastante de D. Martiniano Acosta, pidiendo que á su mandante se le ponga en posesión judicial de un inmueble situado en el Departamento de Rivadavia de esta provincia, denominado "El Totoral", y que, segun lo espresado en el auto, tiene por límites: al Norte, Sud y Oeste con propiedad de D. Ceferino Argañarás y al Este con propiedad de D. Scipión Cornejo, cuya propiedad se encuentra designada con el número 71 del mapa topográfico del Departamento de Rivadavia,—el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Santiago M. Lopez, ha ordenado se cite por edictos durante el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á la posesión que se solicita, para que se presenten á hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. En cumplimiento de lo ordenado se hace la citación por medio del presente por el término espresado.—Salta, Abril 28 de 1899.—Ramon Lopez, Srio 310—v. Junio 5.

Por disposición del señor Juez Dr. David Zambrano, se cita, llama y emplaza á D. Enrique Alvarez, comparezca ante este Juzgado y Secretaria á cargo del subscripto, á estar á derecho en la causa seguida á instancia fiscal, para el reintegro de una cantidad de pesos, que resulta haberle sido substraida al pagador de la Intendencia de Guerra D. Fernando Schneider; bajo apercibimiento de declarársele rebelde y continuar, si no se presentase dentro de treinta dias de la fecha.—Salta, Abril 18 de 1899.—*Waldino Riarte*—Secretario. 276 v. Myo 21.

Por disposición de S. S. el señor Provisor y Gobernador del Obispado, en el juicio seguido contra D. Ramon Esteli, sobre nulidad de matrimonio con Da. Francisca Ramirez, por impedimento de *ligamen*, se ha dictado el siguiente DECRETO:—"Obispado de Salta, Abril 24 de 1899.—Seguido este juicio de conformidad á las prescripciones canónicas, y de acuerdo con lo dictaminado por nuestro Promotor Fiscal, llámese por edictos á D. Ramon Esteli para que comparezca ante esta Vicaria General en el término de treinta dias, declarándole rebelde en caso contrario; cítese á Francisca Ramirez para que constituya domicilio legal en esta ciudad, á los efectos ulteriores del juicio.—J. Toscano, Vicario General—Lo proveyó y firmó S. S. el Sr Provisor, Vicario General y Gobernador del Obispado—Luis Peralta—Notario Eclesiástico.—Lo que se hace saber á los interesados para los fines consiguientes—Salta, Abril 25 de 1899—*Luis Peralta*—N. E. 290 v. Myo. 25.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Santiago M. Lóper, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho en la sucesión de Dª María Zabelsa, para que los hagan valer en el término de 30 dias, bajo apercibimiento.—Lo que se hace saber por el presente á quienes corresponda. Salta, Mayo 2 de 1899.

Ramón López, Srio.
808 v. Jn. 3

Por disposición del suscrito Juez de Paz se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á la sucesión de Tripon Vallejo, ya sean como herederos ó acreedores para comparecer á este Juzgado en el término de treinta dias desde la fecha á deducir las acciones que les corresponda bajo apercibimiento.—San José de Metan. Abril 5 de 1899.—*José R. Maderiaga*—J. de P. 238 v. Myo. 10.

Por resolución de fecha 8 del corriente, del Sr. Juez Dr. José A. Saravia, dictado en el juicio testamentario de Da. Josefa Alarcon de Miranda se cita por el término de treinta dias de la fecha, para que se presenten todos los interesados á hacer valer sus derechos.—Salta, Abril 10 de 1899.—*David Gudiño*—E. S.—267 v. Myo. 10.

En el juicio testamentario de D. Saturnino M. Salguero, se ha dictado el siguiente auto: «Salta, Abril 10 de 1899—Autos y Vistos: En mérito de lo solicitado en el presente escrito y de acuerdo con lo establecido por el Art. 677 del Código de Procedimientos en materia Civil y Comercial, declárase abierto el concurso de los bienes de la testamentaria de D. Saturnino M. Salguero. Nómbrase Síndico de este concurso al Dr. D. Cárlos Serrey. Procédase á la ocupación de todas las pertenencias de la sucesión y de los libros y papeles relativos á sus negocios. Fíjase el término de 30 dias para que los acreedores presenten al Síndico del concurso los títulos justificativos. Publíquense edictos en los diarios El Cívico y «La Razon».—Santiago M. López—Ante mí: R. López.—Lo que se hace saber por medio del presente á los fines de Ley.—Salta, Abril 12 de 1899.—*Ramón López*. 253 v M.11

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. José A. Saravia, se cita, llama y emplaza á todos que se consideren con derecho á la sucesión de la finada Dª. Plácida Hoyos como herederos ó acreedores para que se presenten á deducirlo dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha, bajo apercibimiento.—Salta, Abril 7 de 1899 *David Gudiño*, E. S. 229.v.M.8.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á la sucesión de D. Francisco Velarde para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan á hacerlos valer, como acreedores ó herederos ante el Juzgado del Dr. Santiago M. López y á cargo de la Secretaria de D. Ramon D. López.—Salta, Abril 10 de 1899.—*Ramon López*, Secretario. 242 v.M.11

En el juicio de Concurso Civil de acreedores de D. Gregorio M. Juarez se ha dictado el siguiente auto: Salta, Abril 16 de 1899.—Autos y Vistos: A mérito de la manifestación que antecede, y de acuerdo con lo prescripto por el Art. 677 del Código de Procedimientos, declárese abierto el concurso de los bienes de D. Gregorio M. Juarez. Nómbrese Síndico de este concurso al señor Cárlos B. Eckhardt. Procédase á la ocupación de todas las pertenencias del deudor, y de los libros y papeles relativos á sus negocios. Ofíciese á los Jueces que conozcan de los demás pleitos á fin de que los sometan para su acumulación al Síndico Universal. Fíjase el término de 30 dias, para que los acreedores presenten al Síndico del concurso los títulos justificativos de sus créditos. Publíquense edictos en los diarios El Cívico y «La Razon». Repóngase el sello.—Santiago M. López—Ante mí: R. López.—En cumplimiento de lo ordenado en el auto anterior se hace la citación por medio del presente á los fines de ley.—Salta, Abril 11 de 1899.—*Ramon López*, Srio. 246 v.M.12

En el juicio de concurso de acreedores á los bienes de Manuel Huidobro, el Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. José A. Saravia, al estado de graduación de créditos, presentado por el síndico, ha proveido el siguiente auto:

Salta, Abril 13 de 1899.—Al 1er punto, póngase en oficina por el término de ley, y publíquese por edictos durante el término de ley en los diarios El Cívico y «La Razon».—Al 2º punto regúlanse los honorarios del Dr. Serrey en la suma de 260 pesos m/n.—Al 3er punto, acéptase la fianza presentada como se pide.—Saravia—Ante mí: David Gudiño.

Lo que hago saber por medio del presente edicto.

Salta, Abril 17 de 1899.
David Gudiño,
162—v. Mayo5. E. S.

Por órden y disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Augusto F. Torino se cita, llama y emplaza á D. Ildefonso Avila comparezca ante este Juzgado dentro de veinte publicaciones del presente, á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le han iniciado los señores Rojas y Becker en Liquidacion de acuerdo con el siguiente decreto: Salta Abril 12 de 1899.—Notando el Juzgado que para la intimacion ordenada en el auto de solvendo de f. 18 vuelta no es aplicable el artículo 59 del Código de Procedimientos C. y C., déjese sin efecto el decreto anterior y cítese á D. Ildefonso Avila en la forma del artículo citado á estar en juicio ó en su defecto se le nombrará defensor que lo represente.—Torino—Ante mí: E. Guibert.—El Actuario que suscribe notifica al señor Ildefonso Avila el anterior decreto por medio del presente—Salta, Abril 13 de 1899.—*Ernesto Guibert*, Secretario. 251.v.M.28.

El dia 10 de Mayo á horas 2 p. m. se ha de rematar en la Receptoria General por las dos terceras partes de su tasación ó sean 268 pesos con 23 cts. m/n. de base, un terreno ubicado en el Partido de Cerro Negro, Departamento del Rosario de la Frontera, perteneciente á Da. Beatriz Villagrán, comprendido dentro de los límites siguientes: por el Norte con propiedad de los señores Canton, al Sud. Este y Oeste con la misma dueña. Tiene una extensión de cuatro cuadras más ó menos de frente por diez cuadras de fondo. El remate se hará en mérito de la ejecución que le sigue el Receptor del Departamento citado por cobro de contribución que adeuda al Fisco la expresada señora.—Salta Abril 28 de 1899.—*El Receptor General*. 289 v. Myo. 12.

En el concurso civil de acreedores de D. Pascual del C. Lobo, se ha dictado el siguiente auto—Salta, Febrero 27 de 1899.—Autos y Vistos: En mérito de la manifestación que antecede y de acuerdo con lo prescrito en el artículo 677 del Código de Procedimientos en materia civil y comercial, declárase abierto el concurso de los bienes de D. Pascual Lobo. Nómbrase Síndico de este concurso al Sr. Delfin Perez. Procédase á la ocupación de todas las pertenencias del deudor y de los libros y papeles relativos á sus negocios. Ofíciese á los jueces que conozcan de los demas pleitos á fin de que lo sometan para su acumulación al juicio universal. Fíjase el término de 30 dias para que los acreedores presenten al Síndico del concurso los títulos justificativos de sus créditos. Con inserción de este auto, publíquese edictos en los diarios El Cívico y «La Razón».—Téngase por parte al Dr. Marcos Alsina, á mérito del poder que acompaña—Santiago M. Lopez—Ante mí:—Francisco Romero—Secretario.—En cumplimiento de lo ordenado en el auto anterior, se hace la publicación ordenada por medio del presente.—Salta, Abril 19 de 1899—*Ramon López*—Secretario 271 v. Myo 20.

En el juicio testamentario de los cónyuges D. Diego Quevedo y doña Rosa D. de Quevedo, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. José A. Saravia ha ordenado se cite por el presente durante 30 dias á los que se consideren con derecho á dichas sucesiones se presenten haciéndolos valer en cualquier carácter.—Salta, Mayo 2 de 1899.—David Gudiño, E. S. 313—v. Junio 5.

Habiéndose presentado el Sr. Domingo Patron Costas con poder y títulos bastantes de su señora madre Dª Isabel Costas de Patron, solicitando deslinde y amojonamiento de la finca de las Cañas, ubicada en esta provincia en el Departamento de Anta, y que tiene por límites: Al norte el rio de las Cañas; que la divide de la propiedad de D. Benjamin Mollinedo, denominada Bella Vista; al Sud el rio del Pasage; al Este la finca denominada Miraflores de los sucesores de Dª. Teresa Moreno y al Oeste la estancia denominada Algarrobo de propiedad de D. Angel Zerda. El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil Dr. D. Santiago M. López ha ordenado se cite por edictos que se publicarán por el término de cinco dias en los diarios "La Razon" y El Cívico á todos los que se consideren con derecho á la operacion que se solicita, para que se presenten á hacerlo valer bajo apercibimiento. Por tanto se hace la citación ordenada por medio del presente—Salta, Mayo 6 de 1899.—*Ramon Lopez*. 23 v. Myo 12.

HOMBRES DEBILES

Parece que el Creador ha ordenado que después de la sangre el fluido vital seminal sea la sustancia más preciosa en el cuerpo del hombre, y alguna pérdida contranatural de él producirá siempre resultados desastrosos.

Muchos hombres han muerto de enfermedades corrientes, tales como las del corazón, del hígado, de los riñones, enfermedades pulmonares, etc., por haber permitido á su vitalidad gastarse, exponiéndose así á ser fáciles víctimas de estas enfermedades, cuando algunas cajas de nuestras medicinas, tomadas á tiempo, habrían impedido estas debilitantes pérdidas, así preservando su vitalidad para resistir á los ataques de esas peligrosas enfermedades.

Muchos hombres han llegado lenta, pero seguramente, á un estado de demencia incurable á causa de estas pérdidas, sin saber la verdadera causa del mal.

¿Son Estos Sus Síntomas?

Predilección al onanismo, emisiones de día ó de noche derrames al estar en presencia de una persona del sexo opuesto ó al entretener ideas lascivas; granos, contracciones de los músculos (que son precursores de la Epilepsia); pensamientos y sueños voluptuosos; sofocaciones, tendencias á dormitar ó dormir, sensación de embrutecimiento, pérdida de la voluntad, falta de energía imposibilidad de concentrar las ideas, dolores en las piernas y en los músculos, sensación de tristeza y de desaliento inquietud, falta de memoria, indecisión, melancolía, cansancio después de cualquier esfuerzo pequeño, manchas flotantes ante la vista, debilidad después del acto ó de una pérdida involuntaria; derrame al hacer esfuerzos en la silla, ruido ó silbido en los oídos, timidéz, manos y piés pegajosos y fríos temor de algún peligro inminente de muerte ó infortunio, impotencia parcial ó total, derrame prematuro ó tardío, pérdida ó disminución de los deseos, decaimiento de la sensibilidad, órganos caídos y débiles, dispepsia, etc., etc. Algunos de esos síntomas son advertencias naturales para un hombre que debe recuperar sus enervadas fuerzas vitales ó vendrá á ser presa de alguna fatal enfermedad.

Nosotros solicitamos de todos que sufren de alguno de los síntomas encima enumerados, *QUE OBSERVEN BIEN ESTE AVISO*, comunicándose con nuestra Compañía de médicos especialistas que han tenido veinte años de experiencia, tratando enfermedades de los nervios y del sistema sexual, y quienes pueden garantizar una curación radical y permanente.

Envíenos una relación completa de su caso dándonos todo su nombre y dirección, edad, ocupación, si es casado ó soltero, cuáles de los síntomas nombrados se le han manifestado á Ud., y si Ud. ha usado algún tratamiento para gonorrea, estrechez, sífilis ó alguna otra enfermedad venérea. Nuestra Junta de médicos diagnosticará enseguida y cuidadosamente su caso (gratis), informará á Ud. de lo que le cuesta un tratamiento de 30 dias, en el que se efectuará una curación radical, y se le restablecerá á Ud. su completa salud; y volverá Ud. á ser un hombre vigoroso. Si Ud. nos remite $5 en billetes de su país, como garantía de buena fé, le enviarémos enseguida las medicinas requeridas por correo registrado, tan pronto como nuestra junta de médicos haya decidido el completo tratamiento á que Ud. debe someterse.

COMPAÑIA ESPECIALISTA del NORTE
192 "K" Broadway, New York, E.U.A.
Dirección Telegráfica "Comesden, Newyork"

EXPOSICIÓN NACIONAL

AL BUEN JARDINERO—HAMONET Hijos, 85 Florida, Buenos Aires. Colección completa en semillas de flores, legumbres y forrageras—Bulbos y garras de flores. Gran surtido de plantas frutales—forestales y de adorno—Plantas de ramo.—Ramos, canastas y coronas en flores naturales. Premios en la última Exposición nacional de Bs. Aires: 1 Gran Premio de Honor—7 medallas de Oro y 4 medallas de plata.

FABRICA A VAPOR DE HARINAS y Fideos "Miguel Onetto" Tacuarí 1270 al 1280, Buenos Aires. Gran Premio de Honor por sus Harinas y Gran Premio de Honor por sus fideos

Droguería y Botica Alemana

Calle Caseros frente al Palacio Episcopal

Esta acreditada, casa cuenta con un surtido permanente de drogas, productos químicos y aparatos de Cirujía. Se venden tambien jabones medicinales y de tocador, contando además con un espléndido surtido de perfumeria.

Las recetas y toda clase de pedidos, se despachan con prontitud y esmero.

DESPACHO NOCTURNO

Erich v. Dufay.

1006—P.

VINOS de Cafayate

Morados de superior calidad y absoluta pureza de las bodegas de los señores Salvador Michel y David Michel. Vinos embotellados blancos y morados de diferentes precios y edades.

ROBERTO RITZER y Cía.

1018.P. **Calle Libertad, entre Alvarado y Caseros.**

Ferrocarril C. Norte

HORARIO DE TRENES

SERVICIO DE INVIERNO DESDE EL 1º DE MAYO DE 1899 HASTA NUEVO AVISO

Servicio de combinación con el F. C. Central Córdoba y Central Argentino

Cuadro Núm. 1

SALIDAS

		PASAGEROS
	P. M.	
Bs. Aires (Retiro) ....sale	2.00	Lúnes, Miércoles, Viernes.
Rosario Sta. Fé.......id	9 00	
	A. M.	
Córdoba..............id	10 15	Mártes, Jueves, Sábado
	A. M.	
Tucumán............id	7.00	Domingo, Miércoles y Viernes
Rosario la Frontera (*) llega	11.10	
id. id. sale	11 40	
Metán............id	12 38	
Jujuy...........llega	7.00	
	P. M.	
Gral. Güemes.......sale	4 10	
Salta..............llega	6.00	

(*)—Almuerzo en el Rosario de la Frontera.
(§)—Almuerzo en Rio de las Piedras.

REGRESOS

		PASAGEROS
	A. M.	
Salta............sale	7.30	Lúnes, Miércoles y Viernes
Jujuy............	6.50	
Gral. Güemes........	9.00	
Rio Las Piedras. .(§)llega	11.20	
id id id sale	11.50	
Metán............	12.36	
	P. M.	
Rosario de la Frontera...	1.45	
Tucumán.........llega	6.00	
id sale	7.15	
	P. M.	
Córdoba..........llega	12 20	Mártes, Jueves, Sábado
	P. M.	
Rosario de Santa-Fe...id.	10.35	
	A. M.	
Buenos Aires (Retiro)..id.	7.25	Miércoles, Viernes y Domingo

SERVICIO LOCAL ENTRE JUJUY Y GENERAL GÜEMES

Cuadro Núm. 2

SALIDAS

	A. M.	MIXTO	P. M.	MIXTO
Jujuy............sale	6 50	Domingo, Lúnes, Miércoles, Viernes	1.35	Domingo, Mártes, Jueves y Sábado
Rio Blanco V........			V	
Palpalá............	7.15		2.03	
Perico.............	7.50		2.46	
Pampa Blanca........	8 20		3.35	
Gral. Güemes........	8.45		4.00	

REGRESOS

	A. M.	MIXTO	P. M.	MIXTO
Gral. Güemes......sale	10.20	Domingo, Mártes, Jueves y Sábado	4 35	Domingo, Lúnes, Miércoles, Viernes
Pampa Blanca.........	10 55		5.08	
Perico.............	11.43		5.50	
Palpalá............	12.30		6 30	
Rio Blanco..........	V		V	
Jujuy...........llega	1.00		7.08	

NOTA—Pasajeros para linea á Salta, véase cuadro Nº 3.

SERVICIO LOCAL ENTRE SALTA Y GENERAL GÜEMES

Cuadro Núm. 3

SALIDAS

	A. M.	TREN MIXTO
Salta..............sale	8.00	Domingo, Mártes, Jueves y Sábado
Mojotoro............	8.45	
Campo Santo..........	9.35	
General Güemes........	10.00	

REGRESOS

	P. M.	TREN MIXTO
General Güemes.......sale	4.45	Lúnes, Mártes Jueves y Sábado
Campo Santo.........."	5.10	
Mojotoro............"	6.10	
Salta...............llega	7.00	

Pasajeros para el ramal á Jujuy, véase cuadro Nº 2.

PROLONGACION DE SALTA Á CARRIL—SERVICIO DE TRENES

Cuadro Núm. 4

SALIDAS

	A. M.		P. M.	
Salta...........sale	9.00	Domingo solamente	3.15	Todos los dias
Alvarado...........	V		V	
Cerrillos..........	9.30		3.50	
La Merced..........	9.45		4.05	
Zuviria...........	10.15		4.35	

REGRESOS

	P. M.		A. M.	
Zuviria..........sale	3.00	Domingos solamente	8.45	Todos los dias
La Merced..........	3.30		9 10	
Cerrillos..........	3.45		9.28	
Alvarado...........	V		V	
Salta...........llega	4.15		10 00	

Servicio rápido de trasporte de cargas entre Salta, Jujuy y demás puntos del Norte á Rosario y Bs. Aires por empalme Colastiné y via fluvial sin trasporte por Ferro-Carril

Luis Rapelli—Administrador General.

Ferro-carril
Buenos-Aires y Rosario

EL UNICO RUMBO SIN CAMBIO DE TROCHA
Entre Tucuman y Buenos Aires

Un tren expreso sale de Tucuman los Miércoles á las 3 p. m., llega al Rosario á las 10.35 a. m. y á Buenos Aires á las 6.40 p. m. el dia siguiente.

Tambien salen trenes de Tucuman los Martes, Jueves y Sábados, á las 10 p. m.—Estos trenes están provistos con lujosos Comedores y Dormitorios, dándole al público todas las comodidades.

Se despachan cargas por este rumbo á todas partes por trenes rápidos y tarifas moderadas; evitando de esta manera el trasbordo necesario por otras lineas.

Por mas pormenores dirijirse á la Estación de la Empresa en Tucuman ó á las demas estaciones de linea.

JASON RIGBY.
Administrador General.

BUENOS AIRES
AVENIDA DE MAYO 748

1024—P.

TIENDA
A "la Ciudad de Londres"

TIENDA
"A LA CIUDAD DE LONDRES"
AVENIDA DE MAYO—CALLE PERÚ—CALLE VICTORIA
Toda la calle Perú entre Avenida de Mayo y calle Victoria
BUENOS AIRES

CASAS EN LÓNDRES, PARIS, LYON Y MANCHESTER

La tienda "A LA CIUDAD DE LONDRES" hoy la mas vasta y la mejor surtida en toda la República, obtuvo por sus vestidos y confecciones, sombreros, gorras, ajuares y ropa blanca, etc. etc.

Primer Premio en la Exposicion Continental de Buenos Aires
Primer Premio en la Exposicion de Mendoza

La tienda "A LA CIUDAD DE LONDRES" recibe surtidos por cada paquete de Francia é Inglaterra, vende todo de confianza y á precio fijo, lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

La tienda "A LA CIUDAD DE LÓNDRES" manda muestras de sus telas ó géneros de todas clases, catálogos y presupuestos de ajuares á las familias que la honren con sus pedidos.

AVISO Á NUESTROS FAVORECEDORES

La tienda "A la Ciudad de Lóndres" establecida en Buenos Aires, Avenida de Mayo, calles Perú y Victoria, desde 1872,—*no teniendo ninguna sucursal, no tiene absolutamente nada de comun con las casas tanto de aquí como de los pueblos ó ciudades de las demas provincias* que han tomado el mismo nombre, *invita al público en general* á ponerse en guardia contra los mercaderes que se sirven del titulo "A LA CIUDAD DE LONDRES" con el fin de establecer una confusion!!

A LA CIUDAD DE LÓNDRES
AVENIDA DE MAYO, CALLES PERÚ Y VICTORIA — BUENOS AIRES

NOTA—Los surtidos para la estacion actual han llegado. Todas las novedades que ofrecemos son exclusivas á nuestra casa

TIENDA
"A la Ciudad de Londres".

Archivo y Biblioteca Históricos de Salta
Ministerio de Cultura y Turismo - www.culturasalta.gov.ar